



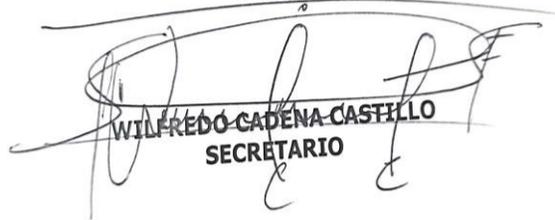
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri – Santander

Proceso EJECUTIVO - MINIMA CUANTIA
Radicado 2019-00171
Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada ADELA MOSQUERA HERREÑO

Constancia: Al despacho del señor Juez, informando que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada el 06 de junio de 2023, venció el 14 de junio de 2023, sin pronunciamiento alguno de la contraparte.

Landázuri, 18 de Julio de 2023.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, dieciocho (18) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

Surtido el traslado de la liquidación del crédito realizada en este proceso ejecutivo mínima cuantía, propuesto por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial, contra **ADELA MOSQUERA HERREÑO**, radicado **2019-00171**, sin que se hubiere hecho reparo alguno, este despacho le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE,



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 19 DE
JULIO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO